

**USTED PUEDE ESTAR EN RIESGO DE UNA EJECUCIÓN HIPOTECARIA.
LEA CUIDADOSAMENTE LA SIGUIENTE NOTIFICACIÓN**

Al ____, su préstamo hipotecario está ____ días en mora y adeuda ____ dólares.

Conforme la Legislación del Estado de Nueva York, debemos enviarle esta notificación para informarle que corre el riesgo de perder su vivienda.

Adjunta a esta notificación se encuentra una lista de las agencias asesoras de vivienda aprobadas por el gobierno en su área, las cuales brindan asesoramiento gratuito.

También puede llamar a la línea gratuita del centro de atención del consumidor de la Oficina del Programa de Protección de Propietarios (HOPP, según su sigla en inglés) del Procurador General del Estado de Nueva York (NYS) para solicitar los servicios de asesoramiento de vivienda gratuitos en su área al 1-855-HOME-456 (1-855-466-3456), o visitar el sitio web <http://www.aghomehelp.com/>. Un listado a nivel estatal por condado está también disponible en http://www.dfs.ny.gov/consumer/mortg_nys_np_counseling_agencies.htm.

Se ofrece asistencia gratuita calificada; tenga cuidado con las empresas y personas que cobran un cargo por estos servicios.

Los asesores de vivienda de las agencias de Nueva York listadas en el sitio web indicado anteriormente están capacitadas para ayudar a los propietarios a hacer los pagos de sus hipotecas y pueden ayudarlos a encontrar la mejor opción para su situación específica. Si lo desea, puede comunicarse directamente con nosotros a _____ y pedir que analicemos las posibles opciones.

Aunque no podemos asegurarle que sea posible una resolución que resulte conveniente mutuamente, le aconsejamos que tome inmediatamente los pasos necesarios para tratar de lograr una resolución. Cuanto más tiempo espere, menores serán las opciones con las que pueda contar.

Si no ha tomado ninguna medida para resolver este asunto dentro de los 90 días posteriores a la fecha de envío de esta notificación, iniciaremos las acciones legales en su contra (o lo haremos con anterioridad si usted no tiene esa vivienda como residencia principal).

Si necesita más información, comuníquese con la línea de ayuda gratuita del Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York llamando al (800) 342-3736 o visite el sitio web del Departamento en www.dfs.ny.gov.

IMPORTANTE: Tiene derecho a permanecer en su vivienda hasta que reciba la orden judicial diciéndole que debe abandonar la propiedad. Si se inicia una acción de ejecución hipotecaria en su contra en un tribunal, aún tendrá derecho a permanecer en su vivienda hasta que el tribunal le ordene abandonarla. Legalmente sigue siendo el propietario y es responsable de la propiedad hasta que la misma sea vendida por usted o por orden judicial al finalizar cualquier procedimiento de ejecución hipotecaria. Esta notificación no es una orden de desalojo y todavía no se ha iniciado una acción de ejecución hipotecaria contra usted.